



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-404473

Tipo: Salida Fecha: 11/09/2018 11:18:56 AM
Trámite: 16021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LI
Sociedad: 800106884 - DUGOTEX S.A. EN REO Exp. 27624
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-012361

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Dugotex S.A.

Proceso

Reorganización

Asunto

Artículo 17, Ley 1116 de 2006

Promotor

Representante Legal- Claudia Elena Arango Lopez

Expediente

27624

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto 400-011603 este Despacho autorizo la venta del vehículo "Volqueta, Marca Kenworth, de placas TNG 021 y un "Mini cargador 226" en atención a que no hacen parte del giro de los negocios de la concursada y no estaban siendo utilizados.
2. Con memoriales 2017-01-006930 y 2017-01-550384, la concursada informó sobre las dificultades presentadas para la venta de los bienes inmuebles relacionados en el numeral anterior, y solicitó nueva autorización para la venta ajustando los precios a los avalúos actualizados.
3. Por memorial 2017-01-343080 la concursada solicitó autorización para la venta de 157 máquinas de confección que se encontraban obsoletas.
4. A través de escrito 2018-01-278703, en respuesta al requerimiento hecho por este Despacho mediante Auto 430-007598, la concursada manifestó en memorial 2018-01-278703 que aún persisten las razones de urgencia, necesidad y conveniencia para la venta de los activos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Las solicitudes de autorización se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006 y bajo este presupuesto serán atendidas.
2. El régimen de insolvencia tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo. El proceso de reorganización pretende la preservación de empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias.
3. La ley insolvencia se orienta en diversos principios rectores, dentro de los cuales se encuentra el de universalidad, que implica la sujeción al proceso de todos los bienes del deudor y de todos sus acreedores a partir de su iniciación. Principio que unido al de eficiencia y gobernabilidad económica buscan el aprovechamiento de los recursos existentes, y, mediante una dirección general definida para el manejo y destinación de los activos, lograr propósitos de pago y de reactivación empresarial.

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



MINCIT Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00





4. A fin de cumplir con el propósito de la reorganización, el estatuto prohíbe al deudor realizar pagos o hacer arreglos de obligaciones a su cargo, o efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario del negocio, sin previa autorización del juez del concurso, para lo cual, es indispensable la motivación de la solicitud.
5. En el caso bajo estudio, el Despacho encuentra ajustada las solicitudes y las razones expresadas por el deudor, pues se trata de activos improductivos cuya titularidad se encuentra comprobada y además, los recursos que se obtengan, serán destinados a la reorganización de la concursada.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Acceder a la solicitud de venta de los siguientes bienes:

Descripción	Marca	Placas	Valor
Volqueta	Kenworth	TNG 021	\$115.000.000
Mini cargador 226			\$15.000.000
157 Máquinas de confección			\$25.002.228

Segundo. Ordenar a la deudora rendir informe sobre la destinación detallada de los dineros que se obtengan, con los soportes correspondientes, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria de este auto.

Notifíquese y Cúmplase,

NICOLÁS PÁJARO MORENO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES

Rad 2018-01-278703

D1649